

RESOLUCIÓN Nº 420

Viedma, 17 MAY 2023

VISTO, el expediente Nº 226/2023 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN), la Resolución UNRN 557/2009, y

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución UNRN mencionada en el Visto, se creó la carrera Maestría en Políticas Públicas y Gobierno de la Sede Atlántica.

Que por Resolución RESOL-2017-669-APN-ME se otorgó el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de la carrera de posgrado Maestría en Políticas Públicas y Gobierno de la Sede Atlántica.

Que el Comité Académico de la mencionada carrera ha considerado pertinente la apertura de la cohorte de la carrera a partir del primer cuatrimestre de 2023.

Que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 81° y 83°, inc. vi del Estatuto de la UNRN, se podrá disponer el cobro de contribuciones de estudio en aquellos casos que queden exceptuados de la norma general.

Que, a los efectos del desarrollo de las actividades académicas en el periodo comprendido entre los años 2023 y 2025, es necesario establecer los montos de las contribuciones de estudio, tanto para los/as inscriptos/as a la carrera como para estudiantes vocacionales.

Que, por la modalidad de dictado virtual, corresponde atender a la retribución de la alícuota SIED calculada como el DIEZ POR CIENTO (10%) del costo total de la carrera y que se corresponde con el servicio técnico en relación a la utilización de la plataforma de educación a distancia, a cargo de la Dirección de Educación a Distancia de la Universidad.

Que conforme a la estimación de costos para el inicio del dictado de la cohorte 2023, la Sede deberá verificar la inscripción de un cupo mínimo de CINCUENTA (50) participantes.

Que las Secretarías de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil y de Programación y Gestión Estratégica han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y por la Resolución Rectoral N° 0363/2020.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la apertura de la cohorte 2023 de la Maestría en Políticas Públicas y Gobierno, a dictarse en la Sede Atlántica.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar los montos de las contribuciones de estudio para la cohorte 2023 de la carrera mencionada en el artículo 1°, según se indica en el Anexo único que integra la presente.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la Sede deberá verificar la inscripción de un mínimo de CINCUENTA (50) participantes.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que para los/las estudiantes vocacionales inscriptos/as en cursos individuales de la carrera Maestría en Políticas Públicas y Gobierno, el pago de cada seminario será el equivalente al valor de la cuota al momento de inicio del mismo.

ARTÍCULO 5°.- Establecer la siguiente modalidad de pago: Sistema de Pago de la UNRN que podrá cancelarse mediante tarjeta de débito o crédito, y/o cualquier otro medio que la Universidad establezca.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que los gastos que el cumplimiento de la presente demande se harán efectivos cuando se verifique el ingreso de los fondos en la cuenta bancaria correspondiente.

ARTÍCULO 7°.- Imputar los ingresos generados mediante el cobro de las contribuciones de estudio establecidas en el artículo 2° de la presente a las partidas

Firmado digitalmente por BEZIC Carlos Ruben
Motivo: Secretario de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil
Fecha: 2023.05.10 16:56:51 -03'00'

A.0001.050.003.001.12.16.03.07.01.00.1.0.0.0000.1.21.3.4,
A.0001.050.003.001.12.16.03.07.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4,
A.0001.050.003.001.12.16.03.07.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4 y
A.0001.050.003.001.12.16.03.07.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4 del presupuesto vigente de la Sede Atlántica.

Firmado digitalmente por FONTAO Maria Lorena
Motivo: Directora General de Administracion
Fecha: 2023.05.11 19:05:07 -03'00'

ARTÍCULO 8°.- Establecer que el DIEZ por ciento (10%) del costo total de la carrera deberá destinarse a la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, debiendo la Secretaría General y de Programación de la Sede Atlántica solicitar la transferencia correspondiente, que deberá imputarse a la partida A.0001.010.005.041.12.02.05.00.02.00.3.0.0.0000.1.21.3.4 de la Dirección de Educación a Distancia de la SDEyVE.

Firmado digitalmente por HINTZE Norma Iris
Fecha: 2023.05.11 19:21:23 -03'00'

ARTÍCULO 9°.- Registrar, comunicar a las Secretarías de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil y de Programación y Gestión Estratégica y a la Dirección de Planes de Estudio y Docencia, cumplido archivar.

Firmado digitalmente por LEGNINI Claudia Patricia
Fecha: 2023.05.12 11:15:32 -03'00'



Firmado digitalmente por TORRES Anselmo
Motivo: Rector Universidad Nacional de Río Negro
Fecha: 2023.05.16 11:45:40 -06'00'

RESOLUCIÓN N° 420

ANEXO – RESOLUCIÓN N° 420

1. Matrícula: La admisión a la carrera requiere el pago de la matrícula, la cual deberá ser abonada al momento de la admisión del/de la postulante por parte del Comité Académico y previo al inicio del dictado del posgrado. Su efectivización servirá para confirmación de la vacante.

- Para personal de la UNRN tendrá un valor de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$25.000,00)
- Para externos, tendrá un valor de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$35.000,00)

2. Aranceles: Una vez confirmada la vacante, el/la estudiante deberá abonar las contribuciones de estudio correspondientes a la Maestría en Políticas Públicas y Gobierno, que consistirán en:

- Personal de la UNRN: un total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$890.000,00), distribuidos en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas (de agosto a diciembre de 2023) de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00), NUEVE (9) cuotas mensuales y consecutivas (de marzo a noviembre de 2024), de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$35.000,00) y NUEVE (9) cuotas mensuales y consecutivas (de marzo a noviembre de 2025), de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00).
- Externos: un total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$1.223.400,00), distribuidos en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas (de agosto a diciembre de 2023) de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$35.000,00), NUEVE (9) cuotas mensuales y consecutivas (de marzo a noviembre de 2024), de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$49.000,00), y NUEVE (9) cuotas mensuales y consecutivas (de marzo a noviembre de 2025), de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$68.600,00).

3. Vencimiento: El vencimiento de cada cuota operara el día 10 de cada mes. La constitución de la mora operara por el mero vencimiento de las cuotas y se aplicarán

gastos administrativos por gestión de cobranzas del DIEZ POR CIENTO (10%) de recargo.

4. Baja: El/la estudiante deberá informar, mediante la presentación de una Nota formal ingresada por Mesa de Entrada de la Sede Atlántica dirigida a la Dirección de la carrera, la baja de la actividad apenas producida la misma para dar continuidad al trámite administrativo que corresponda.

Se considerará como fecha de baja, a todos sus efectos, la fecha de notificación fehaciente mediante Nota formal por parte del/de la estudiante, lo que habilitará a la Secretaria General y de Programación a efectuar la facturación de las cuotas de la Maestría y a exigir su pago hasta el mes de la baja, inclusive.

5. Los montos abonados por los/las estudiantes no podrán ser reintegrados bajo ningún concepto.